

RESOLUCIÓN DE 21 DE JUNIO DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE DA INICIO AL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 1 DE JULIO DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DE LA SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA EN ANDALUCÍA.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo dispuesto en el apartado C).II.1 de la Instrucción 1/2013, de 21 de octubre, de la Viceconsejería, y considerando que el referido proyecto de Orden afecta a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, esta Dirección General de Ordenación Educativa, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente,

RESUELVE

Dar inicio al trámite de audiencia a las organizaciones y asociaciones representativas de los distintos sectores de la comunidad educativa cuyos fines guarden relación directa con el objeto del proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 1 de julio de 2016, por la que se establece el calendario de implantación de la Segunda Lengua Extranjera en la Educación Primaria en Andalucía.

Las modificaciones que se pretenden incorporar en la Orden de 1 de julio de 2016 deben tener vigencia desde el comienzo del próximo curso 2018/19 y deben ser de aplicación a los correspondientes procedimientos previos de planificación educativa.

Teniendo en cuenta que estas modificaciones afectan a la organización general de las enseñanzas y a la organización general de los centros docentes, así como a la configuración curricular de los dos primeros cursos de la Educación Primaria en Andalucía, con la consiguiente variación en la distribución de áreas a impartir en los mismos, resulta necesario abreviar, dentro de los límites establecidos por la normativa vigente, la tramitación del referido proyecto de Orden, de tal manera que las modificaciones pretendidas en el mismo se encuentren vigentes con la antelación suficiente para la correcta realización de los mencionados procedimientos de planificación.

Por ello, considerando las razones debidamente motivadas y anteriormente expuestas que así lo justifican, el trámite de audiencia del referido proyecto de Orden será abreviado hasta el mínimo de siete días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre.

Asimismo, considerando que la naturaleza de la disposición así lo aconseja, el referido proyecto de Orden será sometido a información pública durante el plazo indicado anteriormente. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho, entre otros, por vía telemática en los términos previstos reglamentariamente.

Sevilla, 21 de junio de 2018

EL DIRECTOR GENERAL
DE ORDENACIÓN EDUCATIVA



Abelardo de la Rosa Díaz